



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0901355410001
TRISADORIT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ESTACION DE SERVICIO SAN AGUSTIN
ROSMA GARRIDO BEATRIZ GARDENA
NAYVARONTE MONZALVO JESUSICO PAMILLA
OTROS
SI

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: DIN

RUC INSCRIPCIÓN:

25/03/2007

RUC SUSCRIPCIÓN DEFINITIVA:

RUC INICIO ACTIVIDADES:

10/09/2007

RUC ACTUALIZACIÓN:

29/03/2008

RUC RENOVACIÓN ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

UNIDAD DE FOMENTO DE COMERCIO PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLISTAS, BICICLETAS, CARBURANTES, GASOLINA, B. SECUNDA-
LIZANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS, Cantón: ALFREDO BOLDERUO BOLDERO, Parroquia: ALFREDO BOLDERUO BOLDERO, Calle: 16 DE FEBRERO, Urbino: SAN ISIDORO
PATACONAL 4 Camacho, VIA DURAN JUAN RIVERA, 53 Refinaria, Locación: FRENTE A LA GASOLINERA BOLDERO Teléfono Trabajo: 042731005 Teléfono Trabajo:
042740191 Fax: 042740192

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ADOPTADO, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS (A21)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE SUELDOS EN IVA

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información,
Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.pe
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o activos y pasivos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley
de régimen especial, incluso están obligados a llevar contabilidad, con excepción de las personas que no estén obligadas al régimen simplificado (PROSA) y sus
prestatarios de IVA, quienes son exentados de llevar contabilidad.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual o trimestral y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transitará libremente o
preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA, y si así viviera con tarifa diferente de 0% será sujeto de atención del 100% de IVA.